FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 130011712024

INFORME PARCIAL

1. Datos generales

Período del informe	02/01/2025 a 11/06/2026	Número de contrato/convenio:	130011712024
Tipo de contrato/convenio	contrato de aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	3.490.148.108	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARTHA LIGIA GARCIA CARO- COORDINADORA CZ INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARTHA LIGIA GARCIA CARO- COORDINADORA CZ INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARTHA LIGIA GARCIA CARO- COORDINADORA CZ INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	MARTHA LIGIA GARCIA CARO- COORDINADORA CZ INDUSTRIAL Y DE	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN	Cédula o NIT:	800189920
Dirección:	LOS ALPES TRANSVERSAL 72 # 31 D 66 APTO 01	Correo electrónico:	cdiskinner@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ROSA MARIA MARTINEZ CASTRO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	ROSA MARIA MARTINEZ CASTRO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	30/12/2024	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	7/01/2025
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**3.490.148.108**
Aporte ICBF	3.490.148.108
Aporte Contratista (si aplica)	0

No. de CDP:	137924	Fecha CDP:	29/12/2024	Valor de CDP:	6.050.968
No. de RP:	293224	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	6.050.968
No. de CDP:	15225	Fecha CDP:	7/01/2025	Valor de CDP:	2,297,873,392
No. de RP:	12225	Fecha RP:	7/01/2025	Valor de RP:	2,297,873,392

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(+) ADICIONES 1

Fecha Documento Adición: 4/08/2025 Valor Adición: 36.707.709

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	15225	Fecha CDP Adición:	29/07/2025	Valor CDP Adición:	36.707.709
No. de RP Adición:	12225	Fecha RP Adición:	5/08/2025	Valor RP Adición:	36.707.709

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición 8/08/2025

(-) DISMINUCIONES 1

Fecha Documento Disminución: 22/09/2025 Valor disminución : 11.712.018

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	15225	Fecha CDP disminución :	19/09/2025	Valor CDP disminución :	11.712.018
No. de RP disminución :	12225	Fecha RP disminución :	22/09/2025	Valor RP disminución :	11.712.018

(-) DISMINUCIONES 2

Fecha Documento Disminución: 2/12/2025 Valor disminución : 24.249.696

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	15225	Fecha CDP disminución :	2/12/2025	Valor CDP disminución :	24.249.696
No. de RP disminución :	12225	Fecha RP disminución :	2/12/2025	Valor RP disminución :	24.249.696

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **3.490.894.103**

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	MENSUAL DIC	SEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.050.968)

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	2	ENERO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($177.557.380)
	3	FEBRERO	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	4	MARZO	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	5	ABRIL	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	6	MAYO	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	7	JUNIO	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	8	JULIO	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	9	AGOSTO	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	10	SEPTIEMBRE	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	11	OCTUBRE	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($203.153.732)
	12	NOVIEMBRE	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($203.153.734)
	13	DICIEMBRE	OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($88.778.690)

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
	1	ENERO	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($183.771.588)
	2	FEBRERO	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2026	2	FEBRERO	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.490.432)
	3	MARZO	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.490.432)
	4	ABRIL	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.490.432)
	5	MAYO	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.490.432)
	6	JUNIO	DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.490.432)

6. Información relacionada con la contratación derivada: **N/A**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

DESEMBOLSO	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1		$ 177.557.380	CORRESPONDE AL PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2025 QUE SEGÚN MINUTA CONTRACTUAL ES EL SEGUNDO DESEMBOLSO
2		$ 6.050.968	RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL 2024, RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDEN AL PRIMER DESEMBOLSO DE MINUTA CONTRACTUAL
3		$ 200.490.432	
4		$ 200.490.432	
5		$ 203.153.732	
6		$ 203.153.732	
7		$ 203.153.732	
8		$ 208.480.332	
9		$ 203.153.732	
10		$ 210.495.274	
11		$ 210.495.274	
12		$ 210.495.276	
13		$ 60.158.517	
(1) 2026		$ 183.771.588	
(2) 2026		$ 200.490.432	
(3) 2026		$ 200.490.432	
(4) 2026		$ 200.490.432	
TOTAL PAGOS		$ 3.082.571.697	
REINTEGROS		$ -	
TOTAL PAGADO EJECUCION DEL CONTRATO		$ 3.082.571.697	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 177.557.380	$ 177.557.380	0		CORRESPONDE AL PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2025 QUE SEGÚN MINUTA CONTRACTUAL ES EL SEGUNDO DESEMBOLSO
2	$ 6.050.968	$ 6.050.968	0		RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL 2024, RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDEN AL PRIMER DESEMBOLSO DE MINUTA CONTRACTUAL
3	$ 203.153.732	$ 200.490.432	2.663.300		RECURSOS NO COBRADOS POR ERROR EN CUENTA DE COBRO
4	$ 203.153.732	$ 200.490.432	2.663.300		RECURSOS NO COBRADOS POR ERROR EN CUENTA DE COBRO
5	$ 203.153.732	$ 203.153.732	0		
6	$ 203.153.732	$ 203.153.732			
7	$ 203.153.732	$ 203.153.732	0		
8	$ 203.153.732	$ 208.480.332	5.326.600		RECURSOS NO COBRADOS POR ERROR EN CUENTA DE COBRO DESEMBOLSOS 3 Y 4
9	$ 203.153.732	$ 203.153.732			

10	$ 210.495.274	$ 210.495.274			DESEMBOLSO CON ADICION
11	$ 210.495.274	$ 210.495.274			
12	$ 210.495.276	$ 210.495.276			
13	$ 96.120.232	$ 60.158.517	35.961.715		INEJECUCIONES 2025 LIBERADAS
(1) 2026	$ 183.771.588	$ 183.771.588			
(2) 2026	$ 200.490.432	$ 200.490.432			
(3) 2026	$ 200.490.432	$ 200.490.432			
(4) 2026	$ 200.490.432	$ 200.490.432			
TOTALES	$ 3.118.533.412	$ 3.082.571.697	$ 35.961.715		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor:

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
22/09/2025	**11.712.018**	LIBERACION INEJECUCIONES 2025
2/12/2025	**24.249.696**	LIBERACION INEJECUCIONES 2025
TOTAL	**35.961.714**	

10. Reintegros efectuados: N/A

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
TOTAL	**0**		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor	
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$	3.490.148.108
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	3.490.148.108
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$	-
	Adición aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	$	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$	35.961.714
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	$	35.961.714
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	3.454.186.394
	Aporte en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	3.454.186.394
Valor total pagado por el ICBF		$	3.082.571.697
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$	3.082.571.697
Recursos reintegrados al ICBF			
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$	-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$	-
Saldo Pendiente por Pagar		$	371.614.697
Saldo pendiente por liberar **		$	-

LA CUENTA UTILIZADA PARA LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO ES DE NATURALEZA AHORRO, EN CONSECUENCIA PRESENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS HASTA LA FECHA DEL INFORME POR VALOR DE $ 0

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO SA	75-44-101142515	30/12/2024	30/12/2026
pago de salarios				30/06/2029
calidad del servicio				30/12/2026
responsabilidad civil extracontractual		75-40-101053836		30/06/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza Adicion	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO SA	75-44-101142515	30/12/2024	30/12/2026
pago de salarios				30/06/2029
calidad del servicio				30/12/2026
responsabilidad civil extracontractual		75-40-101053836		30/06/2026

13. Sanciones: N/A

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según .	SI	NO APLICA CARGUE DE DOCUMENTO	
1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar. Asociaciones de Padres	SI	NO APLICA CARGUE DE DOCUMENTO	
2.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a	SI	NO APLICA DOCUMENTO	
cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO□ UDS□ CUPOS□ MUNICIPIO HCB - COMUNITARIO□ 44□ 572□ CARTAGENA DE INDIAS	SI	SE REGISTRA LA INFORMACION EN EL APLICATIVO CUENTAME	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos			
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.			
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas			
2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención,			
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según			
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los			
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se			
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según			
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda			
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de			
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la			
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para			
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de			
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y			
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF",			
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el			
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con			
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual			
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN-.			
2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los			
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las			
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones			
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten			
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de estos para evitar			
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos			
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad			
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor			
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas			
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y			
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento,			
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor			
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor			
2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación.			
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según			
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias			
2.5.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos			
2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.			
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.			
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS,			
2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las			
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de			
2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las			
2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución			
2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al			
2.5.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el			
2.5.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación			
2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de			
2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de			
2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según			
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la			
2.6.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER,			
2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según			
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres			
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de			
2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad			
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según			
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.			
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos			
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y			
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada,			
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas			
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y			
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al			
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias			
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la			
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la			
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la			
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual			
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame			
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el			
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la			
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las			
2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos			
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del			
2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente			
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación			
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del			
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS			
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y			
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las			
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato.			
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato,			
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 %			
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los			
2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y			
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de			
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan			
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.			
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente			
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se			
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
3.1.Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado),			
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna			
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.			
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio			
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco			
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones			
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.			
3.2.Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa			
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.			
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la			
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.			
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la			
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud			
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de			
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio			
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
3.4. Eje ambiental.			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del			
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los			
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato;			
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la			
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y			
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el			

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **11/06/2026**



MARTHA LIGIA GARCIA CARO
Cargo Supervisor



AMALIA RAQUEL BALLESTAS GOMEZ
Cargo Legalizador de cuentas



LUISA CATALINA BUELVAS ROJAS
Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012